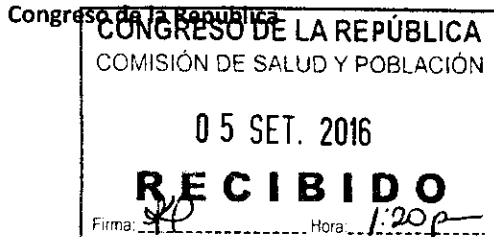


Proyecto de Ley N°



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO NIVEL III-1.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del Congresista **MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE** del Grupo Parlamentario Frente Amplio, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa:

PROYECTO DE LEY DEL QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO NIVEL III-1.

El Congreso de la República:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Primero.- Objeto de la Ley

Declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción del nuevo Hospital General de San Juan de Lurigancho Nivel III.

Artículo Segundo.- Declaración de bien intangible

Declárese por fines de interés nacional la intangibilidad del área de terreno de 29,281.00 m² ubicado a la altura del paradero 11 y 12 de la Avenida Canto Grande, Comuna 14, Asentamiento Humano UPIS Huáscar, Distrito de San Juan de Lurigancho y calificado como de Equipamiento de Salud H2 de acuerdo al Plano de Zonificación de Lima Metropolitana aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 163-MML, Ordenanza Municipal N° 620-MML y Ordenanza Municipal N° 1081-MML; que será destinado para la construcción del nuevo Hospital General de San Juan de Lurigancho.

05 SEP 2016

Artículo Tercero.- Facultades

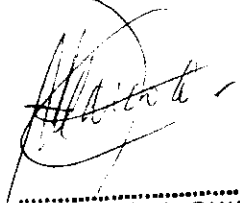
El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud dispone las acciones administrativas y presupuestales convenientes para viabilizar y ejecutar la inmediata construcción del nuevo Hospital General de San Juan de Lurigancho.


Artículo Cuarto.- Disposiciones Complementarias Finales

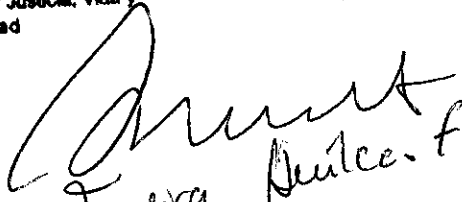
Primera. Derogación normativa

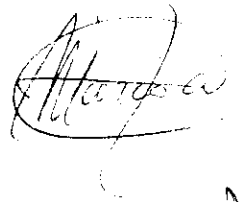
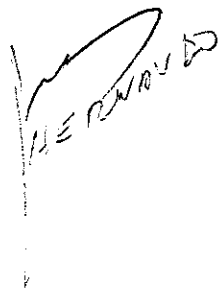
Deróganse o déjense sin efecto, según el caso, las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.


Lima, 25 de agosto de 2016


MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA
Miembro del Grupo Parlamentario
Frente Amplio por Justicia, Vida y
Libertad


MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Congresista de la República


Inelva Ruiz Flores


MARISA GUASQUE

FERNANDO OSVALDO FLORES


Tania E. Pariona Targuie

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 02 de Setiembre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 156 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de SAUD Y POBLACION: PRESUPUESTO Y CUENTAS GENERAL DE LA REPUBLICA. —

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 SEP 2016

HUGO CORTEZ TORRES
FEDATARIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú en su artículo 9º establece que “El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”.

De otro lado la Ley General de Salud Ley 26842, en el título preliminar establece:

i.- La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

II.- La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

III.- Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud.

IV.- La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

Es pues responsabilidad del Estado promover la atención de la salud como derecho ciudadano y servicio público con calidad, oportunidad, seguridad y en las condiciones que brinden a los ciudadanos satisfacción óptima de sus necesidades de salud.

SITUACION DE LA SALUD EN SAN JUAN DE LURIGANCHO

El actual hospital inicio sus actividades en el año 1977, brindando servicios de Salud de nivel primario, desde 1992 amplía su oferta de servicios funcionando como Centro Materno Infantil nivel I-4, funcionando con 26 camas. Hasta 08 de Julio del 2005 mediante R.D-Nº 297-DG-DESP- DISA-IIIILN-2005, es reconocido como Hospital II- 1 , brindando las cuatro especialidades básicas con 75 camas de hospitalización y 09 de observación , para una demanda promedio de un millón de habitantes del distrito, por ser el único hospital de la zona.

En el 2010, el hospital, obtiene la categoría de Hospital Nivel II-2, la cual a la fecha ostenta.

La situación de la atención del Hospital de San Juan de Lurigancho frente a los graves problemas de salud de la población de este distrito y de Lima Este, se

expresa en lo diagnosticado del ASISHO 2015¹, donde se evidencian los siguientes problemas identificados priorizados:

1. Espera prolongada en el módulo de citas (Particulares, SIS)
2. Tiempo de Espera prolongado en Centro Quirúrgico
3. Falta de insumos y medicamentos
4. Maltrato al usuario externo.
5. Falta de médicos especialistas en consulta externa
6. Demora y/o Pérdida de historias clínicas.
7. Equipos biomédicos insuficientes, inoperativos o en mal estado (monitores de FV, Monitores de NST, equipos de anestesia)
8. Tiempo de espera prolongado en el alta hospitalaria.
9. **Infraestructura inadecuada y deteriorada**
10. **Hacinamiento en los servicios asistenciales (EMG, Sala de Partos)**
11. Señalización inadecuada
12. Falta de un módulo de informes
13. Incumplimiento a los protocolos de atención, GPC.
14. Mala distribución de personal de salud en áreas críticas.
15. Falta de privacidad para la atención en consulta externa, en Centro Obstétrico, EMG y Hospitalización.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA SALUD

Estos problemas están condicionadas por los siguientes factores:

POBLACIÓN:

Las poblaciones en general están sometidas a variaciones constantes, producto de los siguientes factores: nacimientos, defunciones y migraciones.

¹ Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria año 2015 elaborado por el personal del Hospital San Juan de Lurigancho.

La población del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2014 fue de 1'069,566 habitantes. En cuanto a género el 50.30% (537,992) es de sexo femenino y el 49.70% (531,574) es de sexo masculino.

La población por grupo objetivo está conformado de la siguiente manera: La población de 0 - 11 años es de 222,993 representa el 20.8%, de 12-17 años es el 10.9% (116,991), la población de 18-29 años representa el 24.4%. (260,911), el grupo de 30 a 59 años es del 36.4% (389,071) y los mayores de 60 años representan el 7.4% (79,600).

La densidad poblacional es de 8,149Hb/Km², es decir alta a causa de la migración, a pesar que han aparecido nuevas invasiones, están limitadas por la cadena de cerros que rodean al distrito. La población tiene una accesibilidad aceptable a los servicios de salud.

AMBIENTE

En cuanto al clima, la temperatura durante el año fluctúa entre los 12° y 30°C coincidiendo con las estaciones de verano e invierno respectivamente, siendo el volumen de precipitación fluvial escaso, el clima es seco, siendo los niveles de contaminación ambiental elevados por la existencia de botaderos de basura, aparición de fábricas industriales y un flujo vehicular constante.

El servicio de agua en el distrito por red pública intradomiciliaria es de 72.27%, con el de camión cisterna con 9.36%, río de acequia 3.03%, y pocos con pozos domiciliarios, lo que conlleva a la transmisión de enfermedades Metaxémicas.

En el distrito persiste el vector trasmisor del dengue, colocando en riesgo a la población del distrito de hacer la enfermedad debido a la alta migración de la población enferma que visita el distrito. Esto último se verifica en los casos importados de dengue que ha registrado el hospital para el año 2014.

SOCIOECONÓMICO.

Mantienen patrones culturales diversos debido a que los pobladores son provincianos y en gran parte tienen idiosincrasia y costumbres diferentes a los pobladores de la costa, es así que celebran sus fiestas patronales.

Observamos una disminución del porcentaje de la población analfabeta la tasa de deserción escolar ha disminuido a 2.1%, en hombres con 0.7% y en mujeres con 3.5%.

No existe grupo étnico delimitado, en idioma hablan castellano y quechua, pero no lo utilizan como medio de comunicación.

En cuanto a religión, hay predominio de la religión Católica, existiendo también otros grupos como Evangelistas, adventistas, testigos de Jehová y mormones.

La población pobre en general representa el 27% del total, la población extremadamente pobre es de 1.5%, población no extrema es de 25.4% y los No pobres con 73.0%

La violencia y la delincuencia en el distrito va en aumento, existen pandillaje y mucha delincuencia.

ESTADO DE SALUD

La primera causa de morbilidad en el departamento de medicina por consulta externa tenemos las enfermedades de la cavidad bucal, de las glándulas salivales y de los maxilares con 4.343 casos que representa el 5.2%; en atención por hospitalización, corresponde a parto único espontáneo con 5,980 casos, que representa el 57% del total de atenciones.

La primera causa de morbilidad de hospitalización del servicio de medicina interna corresponde a trastornos de la vesícula Biliar, vías Biliares y del páncreas, con 163 casos, que representan el 23.9% del total de casos; en hospitalización del servicio de pediatría corresponde a influenza, gripe y neumonía, con 382 casos, que representan el 51.5% del total de casos; en hospitalización del servicio de cirugía corresponde a enfermedades del apéndice aguda, con 572 casos, que representan el 41% del total de casos; en hospitalización del servicio de ginecología, corresponde a embarazo terminado, con 279 casos, que representan el 42.3% del total de casos; en hospitalización del servicio de obstetricia, corresponde a Parto único espontaneo, con 5,977 casos, que representan el 88.5% del total de casos; en hospitalización del servicio de neonatología, corresponde a infecciones específicas del periodo perinatal con 140 casos, que representan el 53.4% del total de casos; en Hospitalización en UCI corresponde a Otras enfermedades del sistema respiratorio, e infecciones agudas de las vías respiratorias septicemias con 16 casos, que representan el 15.7% del total de casos.

La primera causa de atención general de emergencia, corresponde a parto único espontáneo, con 5,893 casos, que representan el 11% del total de casos. Para este año se registraron 442 casos de muerte en el servicio de emergencia, siendo el sexo femenino quienes reportaron más muertes, con 49 casos (y el sexo masculino presentó 64 casos. La principal causa de mortalidad en este servicio fue por muerte sin asistencia, siendo 113 casos que representan el 25.6% del total.

Las enfermedades transmisibles durante el año 2014, se registraron para Malaria Vivax 54 casos importados de Loreto, Ayacucho y Venezuela, en Dengue se registraron 10 casos probables un caso confirmado de madre de Dios. Registraron 60 casos de VIH, de los cuales 11 caso con Co- morbilidad TBVIH.

En cuanto a TBC MDR 9 casos han sido registrados y derivados en sus respectivos centros de atención primaria. Este es uno de los indicadores más sensibles del distrito ya que presentan focos infecciosos por la existencia de bolsones y hacinamiento.

Como puede observarse los principales problemas a la atención de salud de la población que se dirige a este hospital es prioritaria y obligatoria, lo que

será posible si se amplía la capacidad resolutive a un hospital de nivel III-1, con su equipamiento necesario.

EL PAPEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Existe vigente el Plano de Zonificación de Lima Metropolitana-San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1081-MML, mediante la cual la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos de Suelo del Distrito de San Juan de Lurigancho; se ha verificado que tanto: el predio donde se encuentra actualmente el Hospital (11,186 m²) así como parte del área del terreno denominado ESEP (18,095 m²), se encuentran calificados con zonificación H2 con un área de terreno total de 29,281 m², vigentes a la fecha.

Como antecedente a la mencionada ordenanza se señala que la calificación de Equipamiento de Salud H2 fue materia del cambio de zonificación del equipamiento educativo E2 a Equipamiento de Salud H2, aprobado como parte del reajuste del plano de zonificación general de Lima Metropolitana a Mediano Plazo – 2002, correspondiente al distrito de San Juan de Lurigancho, mediante Ordenanza N° 163-MML. Así mismo la Municipalidad de Lima aprueba la ordenanza Municipal N° 620 Reglamentaria del Proceso de Aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de Planes Urbanos Distritales y actualizaciones de la zonificación de los usos de suelo de Lima Metropolitana, en esta Ordenanza se ratifica lo aprobado mediante Ordenanza N° 163-MML del cambio de zonificación del equipamiento Educativo E2 a Equipamiento de Salud H2.

Pese a ello, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ha aprobado el Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MDSJL, por el que de manera arbitraria cede al Ministerio de Salud terrenos destinados a un Complejo Deportivo para construir allí el Hospital de San Juan de Lurigancho, afectando la zonificación vigente y al área verde Montenegro una de las más importantes de este distrito. Situación considerada ilegal.

Esto ha generado el rechazo ciudadano y un problema social dado que esta situación no permite solucionar el problema de la salud viabilizando la construcción del Hospital, y por el contrario se afecta la vida y la salud afectando el deporte y la recreación, así como las áreas verdes de esta ciudad.

Por lo que amerita velar por el respeto a la normatividad de zonificación y uso de los suelos aprobado por las instancias competentes y que están vigentes.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La declaratoria de necesidad y utilidad pública y preferente interés nacional la construcción del Hospital General de San Juan de Lurigancho Nivel III y de la

declaratoria de la intangibilidad del terreno de 29,281.00 m² destinado a equipamiento de salud H2 y donde se construirá este hospital, no supone una iniciativa de gasto.

Se dirige a indicar la responsabilidad de Estado, tanto del Ministerio de Salud, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, así como la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el cumplimiento de la normatividad de zonificación y en especial a la de salud.

La aprobación de esta iniciativa no generara un gasto al Estado, por tratarse de la declaratoria de necesidad de la ejecución de un proyecto de inversión y del uso de terrenos zonificados para el fin equipamiento de salud en cumplimiento de las ordenanzas municipales de Lima Metropolitana.

EFFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

Esta iniciativa legislativa no colisiona con la Constitución Política del Perú, tampoco con ninguna ley.

Busca el cumplimiento de las ordenanzas municipales como normas con rango de ley en la jurisdicción local que sobre la zonificación y uso de los suelos aprueba, en este caso, la Municipalidad de Lima Metropolitana y evitar que normas de menor rango o dadas sin tener en cuenta el marco legal violenten el ordenamiento jurídico y su cumplimiento para beneficio de la sociedad peruana, como lo que se está presentando con Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MDSJL de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

CONCORDANCIA CON LA POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a la política del Acuerdo Nacional "Acceso universal a servicios de salud y seguridad social".